



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°259 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 07 AGO. 2024

VISTO:

El Informe N°093-2024-MPCH/GDHPS-ORC, de fecha 02 de agosto de 2024, requiriendo la dispensa de la publicación del aviso matrimonial a las parejas que contraerán matrimonio en la ceremonia comunitaria que se llevará a cabo el sábado 10 de agosto del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305. Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el Art. 04 de la misma, establece que es deber de la comunidad y el estado proteger a la familia y promover el matrimonio como eje esencial de la sociedad.

Que, el Art. 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, con Resolución de Alcaldía N°519-2023-MPCH, de fecha 27 de diciembre de 2023, se delegaron las facultades de celebrar matrimonio civil, dentro y fuera del distrito de Chachapoyas, en representación del alcalde a la Abg. Rosio del Pilar Cruz Ruiz, Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil.

Que, mediante documento del visto, la jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, hace de conocimiento que con fecha 10 de agosto de 2024, contraerán nupcias 28 (veintiocho parejas) de nuestra ciudad de Chachapoyas, en la ceremonia de matrimonio civil comunitario a llevarse a cabo en la Plazuela de la Independencia.

Que, informa asimismo, que de las solicitudes presentadas para contraer matrimonio civil, los recurrentes han cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, los mismos que están en concordancia con el Art. N°248 del código civil; y solicita la dispensa de la publicación del aviso matrimonial de todos los contrayentes, según lo establecido en el Art. 252° del Código Civil que precisa: "*Dispensa de la publicación del aviso matrimonial: El alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Art. 248°*", por lo que, al haber sustentado que el matrimonio civil comunitario se está realizando con la finalidad de formalizar el estado civil de las parejas que conviven y de aquellas en situación de noviazgo, ya que, se debe tener en cuenta que la familia como pilar fundamental de la sociedad, merece no solo reconocimiento, sino también protección y apoyo por parte del estado

Que, en este contexto, la Municipalidad provincial de Chachapoyas, fiel a su tradición de valorar y proteger las instituciones familiares, se compromete a promover y fortalecer la institución familiar a través de la realización del matrimonio civil comunitario; por lo que se debe continuar con los trámites correspondientes para su realización;

Por lo expuesto y de conformidad con los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la atribución que confiere el Artículo 20°, numeral 6) de esta norma legal y el Reglamento de Organización y Funciones vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPENSAR DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL a los ciudadanos que se detallan a continuación**, para contraer Matrimonio Civil en la ceremonia civil que se realizará el día sábado 10 de agosto del presente año a horas 4.00p.m., por las consideraciones expuestas precedentemente.





1. ORLANDO CULQUI TAFUR y AIDELI MENDOZA CHAPPA
2. EDINSON VEGA FARJE y JAZMIN HUAMANI PEREZ
3. AUGUSTO GOMEZ CHICANA y MARIA CRUZ TAFUR ZORILLA
4. LEYMI JONH VILCA HUAMAN y LUDIVET MELENDEZ PILCO
5. JORGE QUINTANA VARGAS y MONICA BETSY ROSILLO CATPO
6. ALEX PORTOCARRERO AÑASCO y MILI SADIT VERGARAY ALCALDE
7. ELI CORREA SANCHEZ y ROSA MARIBEL BECCERA CHAVEZ
8. JULIO CHAVEZ ZUMAETA y ROSA ELVIRA VASQUEZ RUIZ
9. VICTOR DIAZ GUEVARA y MARLENY DELGADO ALTAMIRANO
10. VICTOR ABEL GUEVARA VILLEGAS y ELVIA ROSA GASLAC MAS
11. JULIO ALBERTO MEZA LOPEZ y CLAUDIA MERCEDES YGNACIO OCAMPO
12. ANGEL FEDERICO GUADALUPE ALVA y MIGUELINA CHUQUIPA ZUMAETA
13. ESTEBAN CERCADO PALOMINO y GLADYS AGUILAR GALLAC
14. SEGUNDO CELESTINO CHOQUEHUANCA PALOMINO y LISBET DIAZ GALLAC
15. WILSON HUMBERTO LLAJA ROJAS y LUSVITH HERNANDEZ NOVOA
16. HERMAN GOMEZ CHICANA y MARIA ELENA MORI GARCIA
17. MAX JUAQUIN QUIROZ ROMERO y NÉLIDA AURORA FERNANDEZ NUÑEZ
18. EDWIN RUBEN FLORES VASQUEZ y BLANCA IRIS MONTALVAN CUELLO
19. WALDIN HUAMAN PINGUS y ROSA MERCEDES ALVARADO VILCA
20. PERCY LOPEZ TRIGOSO y LLOVANA CHARCA PINEDO
21. EDISON AREVALO CHAVEZ y BILDA CHAVEZ CARRANZA
22. JOSE DOLORES ALVA VEGA y ALEIDA CHARITO VASQUEZ SALAZAR
23. CESAR VALLEJO LIZAMA y MARIA YULIMAR GARCÍA PÉREZ
24. VICTOR GABRIEL BRICEÑO ANGULO Y HIPOLITA SERVAN BAZÁN
25. CHAPPA CHAVEZ ALEJANDRO y CRUZ PINEDO NURY
26. ALDO RENZO RUIZ QUIÑONEZ y YASMIN DE FATIMA CUCHO HIDALGO
27. CARO PINEDO VICTOR OLEGARIO y CRUZ HERMINIA PINEDO MONTOYA
28. WILLIAM VELA MELENDEZ y SARA YAMUNAQUÉ SÁNCHEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y a los administrados para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

08 AGO. 2024

Firma: 

folio: 02 Hora: 15:16



OFICINA DE REGISTRO CIVIL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, viernes 05 de julio del 2024

INFORME 000093-2024-MPCH/GDHPS-ORC [2420067.002]

PERCY ZUTA CASTILLO
ALCALDE
ALCALDÍA



ASUNTO : SOLICITO DISPENSA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO MATRIMONIAL DE PAREJAS QUE CONTRAERÁN MATRIMONIO EN CEREMONIA COMUNITARIA

Con especial agrado me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas está organizando un matrimonio civil comunitario con la finalidad de formalizar las uniones de los ciudadanos del distrito de Chachapoyas, el mismo que se realizará el día sábado 10 de agosto a horas 4.00p.m. en la plazuela de la independencia; en este contexto, a la fecha contamos con 28 solicitudes de parejas que desean unirse en matrimonio, y siendo uno de los requisitos establecidos por ley, la publicación del aviso matrimonial, recurro a su despacho para solicitar que a través de una resolución de alcaldía se realice la DISPENSA DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO MATRIMONIAL, tal como lo prescribe el Art. 252° del Código Civil, adjunto para tal efecto, la relación de parejas que contraerán matrimonio el citado día.

1. ORLANDO CULQUI TAFUR y AIDELI MENDOZA CHAPPA
2. EDINSON VEGA FARJE y JAZMIN HUAMANI PEREZ
3. AUGUSTO GOMEZ CHICANA y MARIA CRUZ TAFUR ZORILLA
4. LEYMI JONH VILCA HUAMAN y LUDIVET MELENDEZ PILCO
5. JORGE QUINTANA VARGAS y MONICA BETSY ROSILLO CATPO
6. ALEX PORTOCARRERO AÑASCO y MILI SADIT VERGARAY ALCALDE
7. ELI CORREA SANCHEZ y ROSA MARIBEL BECCERA CHAVEZ
8. JULIO CHAVEZ ZUMAETA y ROSA ELVIRA VASQUEZ RUIZ
9. VICTOR DIAZ GUEVARA y MARLENY DELGADO ALTAMIRANO
10. VICTOR ABEL GUEVARA VILLEGAS y ELVIA ROSA GASLAC MAS
11. JULIO ALBERTO MEZA LOPEZ y CLAUDIA MERCEDES YGNACIO OCAMPO
12. ANGEL FEDERICO GUADALUPE ALVA y MIGUELINA CHUQUIPA ZUMAETA
13. ESTEBAN CERCADO PALOMINO y GLADYS AGUILAR GALLAC
14. SEGUNDO CELESTINO CHOQUEHUANCA PALOMINO y LISBET DIAZ GALLAC
15. WILSON HUMBERTO LLAJA ROJAS y LUSVITH HERNANDEZ NOVOA
16. HERMAN GOMEZ CHICANA y MARIA ELENA MORI GARCIA
17. MAX JUAQUIN QUIROZ ROMERO y NÉLIDA AURORA FERNANDEZ NUÑEZ
18. EDWIN RUBEN FLORES VASQUEZ y BLANCA IRIS MONTALVAN CUELLO
19. WALDIN HUAMAN PINGUS y ROSA MERCEDES ALVARADO VILCA
20. PERCY LOPEZ TRIGOSO y LLOVANA CHARCA PINEDO
21. EDISON AREVALO CHAVEZ y BILDA CHAVEZ CARRANZA
22. JOSE DOLORES ALVA VEGA y ALEIDA CHARITO VASQUEZ SALAZAR
23. CESAR VALLEJO LIZAMA y MARIA YULIMAR GARCÍA PÉREZ
24. VICTOR GABRIEL BRICEÑO ANGULO Y HIPOLITA SERVAN BAZÁN
25. CHAPPA CHAVEZ ALEJANDRO y CRUZ PINEDO NURY
26. ALDO RENZO RUIZ QUIÑONEZ y YASMIN DE FATIMA CUCHO HIDALGO
27. CARO PINEDO VICTOR OLEGARIO y CRUZ HERMINIA PINEDO MONTOYA
28. WILLIAM VELA MELENDEZ y SARA RAMUNAQUÉ SÁNCHEZ

Sin otro particular me suscribo expresándole las muestras de mi consideración y deferencia.

Atentamente;



OFICINA DE REGISTRO CIVIL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Firmado Digitalmente por:
CRUZ RUIZ ROSIO DEL PILAR
JEFE(E)
OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2420067.002cdf_2420466

